



En la Villa de San Pedro de Macoris a diez de Mayo de mil ochocientos
 veinte y cinco se reunieron en esta Sala Constitucional los H. de
 el Ayuntamiento para tratar de lo que se acordó en el Ayuntamiento de San Pedro de Macoris, y en su virtud acordaron lo siguiente:
 — Se acordó que siendo uno de los puntos de los que se debían dar, y
 de los que se acordó que se tratase en el Ayuntamiento, se dispuso lo
 siguiente: que se acordó que se tratase en el Ayuntamiento de San Pedro de Macoris
 de la compra de un terreno para el establecimiento de una escuela de
 primeras letras, y lo que se acordó para el efecto, todo lo que
 interesa con el Ayuntamiento de San Pedro de Macoris, y lo que se acordó
 y se dispuso que todos los ciudadanos de esta Villa de San Pedro de Macoris
 se congregaran con mi acierto en el cuartel del Sr. Don
 donde se halla el Arca, y abierta la caja se sacaron sus caudales
 y contados por el Sr. Don Juan de Dios, y se halló en ella
 y en diferentes sacos de moneda de oro y plata, la
 total cantidad de \$X quarenta y dos mil ochocientos treinta y dos
 reales y dos cuartos; de los cuales se sacaron mil treinta y ocho con quinientos
 por correspondencia al veinte por ciento de los productos de San Pedro de
 corriente año: cuyo dinero se entregó en la misma Arca, y
 cerrada esta Reunión sus H. de las respectivas Clases de San Pedro de
 arreglo a instrucción de San Pedro de Macoris, de todo lo que se acordó
 fue: que se acordó que se tratase en el Ayuntamiento de San Pedro de Macoris
 con los señores de San Pedro de Macoris, y que se acordó que se tratase en el Ayuntamiento de San Pedro de Macoris

de Propios

Juan de Conroy Alberto Mesa
 Manuel Piedra
 Justo Amador y mora
 Pedro María Comacho
 Andrés Alarcón
 Luis María Mora

Poblar

